



RIO BUENO, enero 04 de 2019.

EXENTO N° 121.-/ VISTOS:

ID DOC: 327587

1.- El Fallo Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, 30 de noviembre de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, ley 18.695 y acta de instalación Concejo Municipal de Rio Bueno, celebrada el 6 de noviembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- El Decreto Exento N° 352, que aprueba convenio N° 201.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de prorrogar convenio del local N° 1-A, "Comercial - Alimentos", Terminal de Buses de Rio Bueno.

DECRETO

1.- **APRUÉBESE** Convenio N° 262 de proroga contrato arriendo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, representada por el Alcalde de la Comuna, don Luis Roberto Reyes Álvarez y empresa Juan Antonio Sandoval Machuca, R.U.T. N° 7.237.691-9, representante de la empresa Juan Antonio Sandoval Machuca, Cédula de Identidad N° 7.237.691-9.

- 2.- Impútese el ingreso a la cuenta presupuestaria que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

CONVENIO N° 262

PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCALES

TERMINAL DE BUSES DE RIO BUENO

En Río Bueno, a 04 de enero de 2019, entre la I. Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde, don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, Profesor de estado Educación Física, soltero, cédula de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante "la Municipalidad" y la Juan Antonio Sandoval Machuca, RUT N° 7.237.691-9, representada por don (ña) Juan Antonio Sandoval Machuca, cédula de identidad N° 7.237.691-9, nacionalidad chilena, domiciliado (a) en Villa Oscar Sommer Block B-Depto. 12 - Río Bueno, en adelante "el Arrendatario", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad, con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por convenio N° 201, la Municipalidad y el Arrendamiento celebraron un contrato de arrendamiento por local del Terminal de Buses de Río Bueno, Local N° 1-A, Alimentos, en dicho contrato en el punto Tercero se estableció como fecha de término de la concesión el 31 de diciembre de 2012. Asimismo, se entiende renovado automáticamente por periodos sucesivos e iguales a un año. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes vienen en prorrogar, desde el 01 de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019. **TERCERO:** El monto del contrato de arrendamiento es de \$183.822(Ciento ochenta y tres mil ochocientos veinte dos pesos).

CUARTO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Arrendatario y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

QUINTO: En todo lo no modificado permanece plenamente vigente el contrato celebrado entre las partes en el año 2012.

PERSONERIA: La personería de don Luis Roberto Reyes Álvarez, para representar a la I. Municipalidad de Río Bueno, para actuar en representación de la Municipalidad de Río Bueno, consta en el Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, LEY 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre de 2016.

Juan Antonio Sandoval Machuca
R.U.T. N° 7.237.691-9

Juan Antonio Sandoval Machuca - Repr. Legal
C.I. N° 7.237.691-9



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
Alcalde